

## Ficha resumen

<b>Actuación</b>	Convocatoria de Ayudas para la financiación de proyectos del Programa UNICO SECTORIAL 2023
<b>Entidad convocante</b>	Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea NextGenerationEU
<b>Objetivo general de la actuación</b>	Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de ayudas para la realización de proyectos de desarrollo experimental en el marco de la tecnología 5G que consigan la transformación digital de un sector económico.
<b>Beneficiarios</b>	<p>Podrán ser beneficiarios las siguientes entidades, que deberán estar constituidas jurídicamente con anterioridad al 31 de diciembre de 2019:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Los organismos de investigación y de difusión de conocimientos.</li><li>b. Empresas.</li></ul> <p>Los proyectos podrán desarrollarse de forma individual o en cooperación.</p> <p>En el caso de proyectos desarrollados en forma de cooperación, el número de participantes estará limitado a un máximo de tres entidades. Los miembros de la agrupación deberán suscribir, con carácter previo a la formulación de la solicitud, un acuerdo interno que regule su funcionamiento.</p>
<b>Plazo de presentación</b>	Desde 13/02/2023 hasta 03/03/2023 a las 13 horas.
<b>Tipo de ayuda</b>	Subvención en régimen de concurrencia competitiva
<b>Duración de las ayudas</b>	El plazo final de ejecución de los proyectos objeto de ayuda concluirá el 31 de diciembre de 2025, siendo subvencionables las actuaciones realizadas a partir de la fecha de inicio del proyecto, que no podrá ser anterior a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.
<b>Tipo de proyectos objeto de la ayuda</b>	<p>1.Podrán recibir ayudas los proyectos de desarrollo experimental que desarrollen aplicaciones y servicios basados en 5G y ejerzan un papel tractor y demostrador para el sector concreto de aplicación. Las aplicaciones y servicios 5G desarrollados pueden ser desplegados sobre redes privadas, en régimen de autoprestación, sobre redes públicas o mixtas.</p> <p>2. El grado de madurez de las tecnologías se medirá utilizando el modelo de los “Technology Readiness Levels” (TRL); estando esta convocatoria enfocada a proyectos en TRLs iniciales de 5 a 6, según las definiciones del Anexo 1 de la Convocatoria:</p>

<b>Conceptos financiados por las ayudas</b>	<p>TRL 5: Desarrollo a escala real.</p> <p>TRL 6: Sistema/prototipo validado en entorno simulado.</p> <p>3. Los sectores económicos en los que pueden encuadrarse los proyectos se definen en el Anexo I de las bases reguladoras.</p> <p>4. Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de <b>1 millón de euros</b> y un máximo de <b>15 millones de euros</b>.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Gastos de personal.</li><li>• Material inventariable.</li><li>• Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.</li><li>• Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto. En este concepto se incluyen, entre otros, los gastos destinados a la protección mediante propiedad industrial de los activos intangibles obtenidos durante el desarrollo del proyecto: patentes, modelos de utilidad, diseño industrial, marcas u otras figuras.</li><li>• Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares que se deriven directamente de la actividad del proyecto.</li></ul>
<b>Presentación de solicitudes</b>	<p>La solicitud se ha de realizar cumplimentando el formulario electrónico habilitado en la sede electrónica del Ministerio a partir del 13 de febrero de 2023.</p>
<b>Pago de la ayuda</b>	<p>El pago de las ayudas previstas en esta convocatoria se librerá por en un único pago y de forma anticipada, con carácter general, de acuerdo con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y conforme a los términos que se especifiquen en la resolución de concesión, quedando condicionado a la presentación de garantías. En el caso de proyectos en cooperación, el pago se realizará a la entidad que actúe como coordinadora.</p>
<b>Más información</b>	<p><a href="#">Bases reguladoras</a> <a href="#">Convocatoria</a> <a href="#">Solicitudes</a></p>